

Señor
JUEZ 2 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
GIRARDOT
E. S. D.

REF. ACCION DE REPARACION DIRECTA DE DIANA MARCELA BAQUERO MEDINA Y OTROS CONTRA FABIO ALBERTO CHAPARRO Y OTROS. RAD 2018-362.

En mi calidad de apoderada del DR FABIO ALBERTO CHAPARRO RUBIO, de manera respetuosa me permito realizar las siguientes manifestaciones:

1. Respetuosamente me permito **interponer recurso de reposición** frente al auto notificado el 15 de septiembre, conforme a los siguientes argumentos:
 - 1.1. En el auto se señala que se me reconoce personería como apoderada judicial del demandado GERARDO ADOLHS MONTES.
 - 1.2. No funjo como apoderada del DR GERARDO ADOLHS MONTES, pues el poder me fue otorgado por el DR. FABIO ALBERTO CHAPARRO RUBIO.

SOLICITUD

Conforme a lo anterior, solicito tener en cuenta lo anterior, y revocar el auto recurrido, en lo tocante al punto en mención, y en consecuencia, reconocerme personería como apoderada del DR. FABIO ALBERTO CHAPARRO RUBIO.

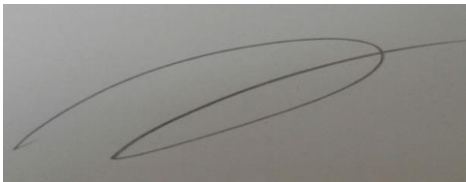
2. Paralelamente, me permito informar que mi correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales dentro del presente proceso es: somasaac146@gmail.com.

En adelante las notificaciones que deban hacerse por canales digitales dentro del presente proceso serán recibidas en dicha dirección de correo electrónico, hasta tanto no informe una nueva.

Con lo anterior doy cumplimiento al deber que me asiste como sujeto procesal, en los términos del artículo 3 del Decreto 806 del 2020, concordante con el numeral 5 del artículo 78 del C.G.P., y a lo ordenado por el despacho.

3. Respecto de la nulidad de la que se corre traslado, respetuosamente me permito precisar que se debe verificar si en efecto se incurrió en una irregularidad que afecte el debido proceso del profesional demandado, quien solicita su declaratoria, pues no solo el mismo sino los demás sujetos procesales seríamos perjudicados si realmente hubo vulneración, dado que, sino se sana en este momento procesal, en caso de que la misma se presente, implicaría un desgaste innecesario de la administración de justicia, y por ende de las partes, al igual que la posibilidad de que a futuro, las actuaciones se invaliden, y como consecuencia se retrotraigan.

Del Señor Juez, con todo respeto,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of fluid, overlapping loops and strokes, typical of a cursive or semi-cursive script.

SONIA MARCELA SÁNCHEZ ACOSTA

C.C. 41.926.513 de Armenia

T.P. 81.623 del C.S.J.